

## MEMORIA ECONÓMICA

### **ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE**

#### **Introducción**

La elaboración de la Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE responde a un mandato social establecido por el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo con el fin de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

La elaboración de la Estrategia 2030 para la igualdad viene precedida por una larga tradición de planes que se remonta hasta el año 1991 que es cuando se aprobó el I Plan de acción positiva para las mujeres en la Comunidad Autónoma Vasca.

La Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE constituye uno de los dieciséis planes estratégicos definidos en el Programa de Gobierno sobre los que se van a articular y desplegar las principales políticas públicas del Gobierno Vasco a lo largo de la XII Legislatura.

Por su parte, la implementación y desarrollo de la Estrategia 2030 debería contribuir a situar a Euskadi entre los primeros países europeos en igualdad de género, mejorando la puntuación obtenida en el Índice de Igualdad de Género, uno de los 15 objetivos de país contemplado en dicho Programa de Gobierno.





**EMAKUNDE**  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER



## **Incidencia presupuestaria**

Los gastos para la elaboración, difusión y seguimiento de la Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE se contemplan en el programa de Emakunde integrado en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. A tal fin, las tareas correspondientes al proceso de elaboración de la Estrategia se están llevando a cabo con el apoyo de personal externo a Emakunde, mediante la contratación de servicios, con cargo a las partidas presupuestarias ya consignadas en presupuestos previos.

Por su parte, el presupuesto máximo estimado para el seguimiento y la evaluación de la Estrategia, será de 300.000 euros, distribuido en los 8 ejercicios posteriores a los años de implementación del Plan, con un importe mayor en los ejercicios intermedio y final, por motivo de la realización de las evaluaciones intermedia y final.

2024:	30.000 €
2025:	30.000 €
2026:	30.000 €
2027:	60.000 €
2028:	30.000 €
2029:	30.000 €
2030:	30.000 €
2031:	60.000 €

Más allá de estos gastos específicos, la implementación y ejecución de la Estrategia 2030 en sí misma no tiene incidencia presupuestaria directa ya que, como documento rector de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en la CAE, señala el marco estratégico de referencia que cada institución ha de abordar con autonomía y flexibilidad en función de sus competencias, prioridades, trayectoria y realidad en materia de igualdad. En este sentido, el Plan no contempla la realización de actuaciones de contenido económico, sino que señala las metas, los objetivos estratégicos, líneas de intervención y objetivos



EMAKUNDE  
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA  
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER



específicos que deberán ser desarrollados, en sus respectivos ámbitos y con cargo a sus respectivos presupuestos, por las distintas administraciones públicas vascas y otros poderes públicos vascos.

Antes de su aprobación, los planes de igualdad de las administraciones públicas vascas han de ser remitidos a Emakunde para que informe, de conformidad con lo establecido por el artículo 16.6 del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo. En dicho informe Emakunde verificará, principalmente, si los contenidos del plan se adecuan a las líneas de intervención y directrices previstas por la Estrategia, así como si se contemplan los contenidos que se consideran necesarios para su elaboración, ejecución y evaluación, entre los que se contempla, sin duda, el presupuesto.

Contenidos necesarios de los planes para la igualdad:

- a) Diagnóstico de situación.
- b) Cauces para la participación en su elaboración de los agentes sociales, las asociaciones, colectivos y personas expertas del ámbito del feminismo y de la igualdad de mujeres y hombres, en el caso de planes dirigidos fundamentalmente a la ciudadanía.
- c) Cauces para la participación de los departamentos o áreas implicadas, tanto a nivel técnico como político.
- d) Presupuesto.
- e) Calendario.

Por otro lado, hay que señalar que entre las 11 metas que aspira a alcanzar la Estrategia para el año 2030, la meta 2ª esta referida al presupuesto de las políticas de igualdad. De acuerdo con lo previsto por la Disposición Adicional Sexta de la Ley vasca para la Igualdad, se plantea incrementar progresivamente el presupuesto para el desarrollo de políticas de igualdad de la Administración General de la CAE, hasta llegar al menos a un 1,5% del gasto total consignado en los presupuestos generales.



En el informe de evaluación del impacto de género del proyecto de Ley de presupuestos generales de la CAE para el año 2024, emitido por el Departamento de Economía y Hacienda, se identifican y cuantifican las partidas presupuestarias de todos los departamentos y organismos que se integran en el presupuesto general dirigidas a reducir la brecha salarial, a prevenir la violencia machista y atender a las víctimas y otras actuaciones con objetivo de igualdad o sustentadas en la acción positiva. La cuantía estimada supera los 148 millones de euros, lo que supone un 0,99% del presupuesto total.

Como se ha señalado anteriormente, la desigualdad de género resulta estructural a toda la organización social y económica, por lo que atraviesa todos y cada uno de los ámbitos de actuación de las administraciones públicas vascas, incluidas su propia organización interna, por lo que para avanzar en su reducción y eliminación resulta estratégico un abordaje amplio y global desde un plan marco y director.

Además, el diseño y desarrollo de planes, programas y cualquier otro tipo de intervención o actuación en materia de igualdad de mujeres y hombres que, fundamentalmente, impulsa la Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en el conjunto de administraciones públicas vascas, posibilita la construcción de una sociedad vasca más justa, cohesionada y desarrollada social y económicamente, por lo que su impacto económico será previsiblemente positivo para la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2023

Miren Elgarresta Larrabide  
Directora